OTROSÍ No. 1

AL CONTRATO DE FIDUCIA PÚBLICA No. 609 DE 2021

NÚMERO DEL CONTRATO	609 DE 2021
CONTRATANTE	Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA
CONTRATISTA	FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. NIT 800.142.383-7
OBJETO	Fiducia pública para la administración, inversión y giro de recursos para los beneficiarios de los diferentes programas de acceso y permanencia a la educación superior que opera la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$30.395.652.707
COMISIÓN	Cero punto cero cero por ciento (0.00%)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ciento cuarenta y cuatro (144) meses contados a partir de la fecha de inicio de la plataforma SECOP II
FECHA DE ACTA DE INICIO	18 de agosto de 2021
TIPO DE MODIFICACIÓN	Incorporación de recursos y adición al valor del contrato
VALOR FINAL RECURSOS A ADMINISTRAR	$35.129.202.095

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO CHAPARRO SANCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.103.830 de Medellín, en su calidad de Director General de la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA**, identificada con NIT 900.602.106-0, creada por el Decreto 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015 expedido por el señor Alcalde en ejercicio de las facultades especiales otorgadas por el Concejo Municipal a través de Acuerdo 02 de 2012; y el Acuerdo 019 de 2020, por el cual se modifica la denominación, objeto, funciones y otros aspectos de la Agencia, en su calidad de Director General, facultado por el Acuerdo del Consejo Directivo Nro. 03 de 2013, nombrado por Decreto Municipal 0095 del veintisiete (27) de enero de 2020, expedido por el Alcalde de Medellín y posesionado mediante Acta de Posesión No. 090 del veintinueve (29) de enero de 2020 y conforme a las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien para efectos del presente negocio jurídico, se denominará **EL FIDEICOMITENTE** o **SAPIENCIA**; y, DE OTRA PARTE **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.503.834 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, identificada con NIT 800.142.383-7, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante la escritura pública número 3.178 otorgada el treinta (30) de septiembre de 1991 ante la Notaría Once (11) del Circuito de Bogotá D. C, con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria, mediante la Resolución número 3.615 del cuatro (4) de octubre de 1991, todo lo cual se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará, **LA FIDUCIARIA,** y en su conjunto se denominarán las **PARTES,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1**, al **CONTRATO DE FIDUCIA PÚBLICA No. 609 DE 2021,** (en adelante **CONTRATO**), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el tres (03) de agosto de 2021, la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA** y **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, celebraron el **CONTRATO**, cuyo objeto es: *"FIDUCIA PÚBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y GIRO DE RECURSOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OPERA*

LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA".

2. Que, la *CLÁUSULA SEXTA "PLAZO"* del **CONTRATO,** establece que el plazo será de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) MESES** contados a partir de la fecha de inicio de la plataforma SECOP II.
3. Que, el dieciocho (18) de agosto de 2021, se inició la ejecución del **CONTRATO** en la Plataforma SECOP II**.**
4. Que, mediante Decreto 239 de 2021, el Alcalde de Medellín autorizó los traslados al presupuesto de gastos de Municipio de Medellín para la vigencia 2021, en los que se encuentra la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA** con el objeto "*21PP-99- Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior – SAPIENCIA, recursos que corresponden a la Comuna 14 – Poblado".*
5. Que, en virtud de lo anterior, se requiere adicionar por este concepto recursos por un valor de DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.529.540.000).
6. Que, mediante Decreto 491 de 2021, el Alcalde de Medellín autorizó los traslados al presupuesto de gastos de municipio de Medellín para la vigencia 2021, en los que se encuentra la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA** con el objeto *"21PP-99- Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior – SAPIENCIA, recursos que corresponden al corregimiento 70 – Altavista".*
7. Que, en virtud de lo anterior, se requiere adicionar por este concepto recursos por un valor de MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.099.800.000).
8. Que, como presupuesto se tenía que el valor del contrato que corresponde al valor de la comisión ascendería a MIL SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.078.000.000), sin embargo, **LA FIDUCIARIA** manifestó que no cobraría comisión por la administración de los recursos, por lo tanto, se procedió con la liberación del presupuesto con el fin de ampliar la cobertura para el acceso y permanencia a la educación superior para próximas convocatorias.
9. Que, para el fondo con recursos de Presupuesto Participativo, se cuenta con recursos del balance por valor de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($26.209.388).
10. Que, el Supervisor del **CONTRATO,** en documento de justificación para adición al **CONTRATO,** solicitó la modificación de la *CLÁUSULA TERCERA. VALOR.*
11. Que, el **CONTRATO** tendrá un alcance de administración, inversión y giro de recursos para el pago de los diferentes programas de Educación Superior de Sapiencia, el cual deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades, que tendrán una distribución así:

 LOTE 1: Se asociará a los programas de la Dirección Técnica de Educación Superior de Sapiencia así:

 Para las convocatorias que se realicen a partir del periodo académico 2021-2 en adelante, de acuerdo con la normatividad vigente a los lineamientos y directrices emitidos por la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA**, dichos programas serán los siguientes:

 - Fondo EPM
 - Presupuesto participativo.
 - Programa Enlaza mundos
 - Programa Formación Avanzada
 - Programa Extendiendo Fronteras Educativas
 - Becas Mejores Deportistas.

12. Que, el Comité de Contratación de la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA** mediante Acta No. 27 del seis (06) de septiembre de 2021, analizó y aprobó la modificación objeto del presente **OTROSÍ** del **CONTRATO.**

13. Que, en consecuencia, las **PARTES** de común acuerdo manifiestan su consentimiento para realizar el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO,** en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Las **PARTES** acuerdan modificar la *CLÁUSULA TERCERA. VALOR* del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá redactada de la siguiente manera:

> *"**CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El valor del contrato es de **CERO PUNTO CERO CERO POR CIENTO (0.00%)** conforme al porcentaje de la comisión ofertado y aceptado por la **AGENCIA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA.***
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO. RECURSOS A ADMINISTRAR**: El valor de los recursos a administrar por parte de la **FIDUCIARIA** es de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($35.129.202.095).***
>
> ***PARÁGRAFO SEGUNDO**. **LA FIDUCIARIA** por la administración y pago de los recursos de este Contrato Fiduciario estima un costo de operación del **CERO PUNTO CERO CERO POR CIENTO (0.00%),** sobre los pagos efectuados. Lo anterior, conforme al porcentaje de la comisión ofertado y aceptado por la **AGENCIA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA."***

CLÁUSULA SEGUNDA: La imputación de gastos para la presente adición será con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
9200113	7201404492 07/09/2021	8201404536 07/09/2021
9200113	7201404493 07/09/2021	8201404537 07/09/2021
9200113	7201404494 07/09/2021	8201404538 07/09/2021
9200113	7201404495 07/09/2021	8201404539 07/09/2021
9200113	7201404496 07/09/2021	8201404550 07/09/2021
919007420 PP99 921000821 PP99	7201404498 10/09/2021	8201404542 10/09/2021

CLÁUSULA TERCERA: La **FIDUCIARIA** deberá ampliar las pólizas inicialmente presentadas a la **AGENCIA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA**, de conformidad con la adición y modificación del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO.**

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del **CONTRATO,** que no son objeto de aclaración, modificación o adición con el presente **OTROSÍ No. 1**, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma en Medellín, a los _____.

EL FIDEICOMITENTE,	**LA FIDUCIARIA,**
_____	_____
CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ	**ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**
Director General	Representante Legal
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN – SAPIENCIA	**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Piedad González Urrego	Yulieth Vanessa Gil Castrillón	José Alveiro Gómez Giraldo
Abogada contratista	Asesora de Contratación	Subdirector Financiero Administrativo